

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, excepto sábados.

Para el caso de imposibilidad de notificar personalmente el señalamiento de subastas a la parte deudora, sirva este edicto de expresa notificación a los mismos.

Finca objeto de subasta

Vivienda tipo B, número 2 de los elementos. Tiene vinculado el trastero número 5, situado en la planta semisótano. La total superficie construida, incluido el trastero, es de 64 metros 6 decímetros cuadrados y útil de 48 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Poeta Durbán; sur, portal y distribuidor de planta; este, calle Melilla, y oeste, vivienda tipo A.

Finca registral número 36.434. Inscrita al tomo 1.221, libro 569, folio 197 del Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Valoración: 7.830.000 pesetas.

Y para que conste, expido el presente en Almería a 2 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.619.

ARACENA

Edicto

Don Pedro Pablo Patón Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad de Aracena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 104/1994, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Nogales García, contra don Luis González Sánchez, sobre reclamación de 875.000 pesetas de principal, más 2.350 pesetas de gastos de protesto y otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará, de las fincas que se reseñarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Noria, sin número, de esta ciudad, el día 16 de marzo de 1998, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta en los lotes que se indican y por el tipo de tasación en que han sido valoradas cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo el ejecutante tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo (artículo 1.499, párrafo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte

en la subasta, con excepción de las correspondientes al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez suplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán a cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de abril de 1998 y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 12 de mayo de 1998 y hora de las doce, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Fincas que salen a subasta

1. Urbana. Sita en Aracena, en calle Santo Domingo, 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al tomo 1.103, libro 106, folio 7, finca número 6.103. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Sita en Aracena, pasaje Sánchez Dalp, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al tomo 1.167, libro 114, folio 38, finca número 6.595. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Aracena a 10 de diciembre de 1997.—El Secretario, Pedro Pablo Patón Gutiérrez.—3.742.

ARANJUEZ

Edicto

Don Santos Honorio de Castro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aranjuez y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 34/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a «ROYCASA», se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 3 de marzo de 1998, a las once treinta horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 31 de marzo de 1998, a las once treinta horas, y, declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 28 de abril de 1998, a las once treinta horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina 954, cuenta número 2356-0000-18-0034-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, el edicto servirá igualmente para notificación a la misma del señalamiento del lugar, día, hora y tipo de subasta.

Bien objeto de subasta

74. Vivienda señalada con la letra B, en la planta baja, de 65,40 metros cuadrados, le pertenece el cuarto trastero número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, tomo 1.970, folio 15, finca 23.808, calle Andrés Martínez, número 20, Aranjuez.

Valor tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Aranjuez a 4 de diciembre de 1997.—El Juez, Santos Honorio de Castro García.—El Secretario.—3.757.

ARENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arenys de Mar (Barcelona), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 366/1995, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra don Sebastián Madueño Villalobos y doña Carmen Martínez Padilla, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca y por un plazo de veinte días:

Entidad número 3. Vivienda en planta segunda, planta alta, que forma parte de todo aquel edificio sito en Arenys de Munt, urbanización «La Creueta», señalada con el número 61 en el plano de la urbanización. Con una superficie construida de 145 metros 80 decímetros cuadrados y una superficie útil de 116 metros 50 decímetros cuadrados, destinada a vivienda; distribuida en «hall», paso, comedor-estar, cocina, baño y cuatro dormitorios. Linda: Al norte, con calle; al sur, con carretera; al este, con canal del servicios, y al oeste, con la parcela número 59 de la mayor finca de que procede y se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 1.616, libro 82, folio 12, finca número 5.661.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Arenys de Mar, Can Nadal, sin número, el día 10 de marzo de 1998, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es del 75 por 100 de los 16.000.000 de pesetas fijados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la segunda subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.